

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA CEDHV-001/2019

BASES PARA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LS-CEDH/001/ENE/2019

CONTRATACIÓN DE SEGUROS VEHICULARES DE COBERTURA AMPLIA

B A S E S

CONCEPTO

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de **Seguros Vehiculares de cobertura amplia**, destinados para las unidades vehiculares con que cuenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad con las cantidades y características de los vehículos, así como los conceptos, coberturas y deducibles, establecidos en la Base Segunda del presente documento y que adicionalmente se presentan como **Anexo Técnico**.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- **Vigencia de las pólizas:** Será a partir de las 12:00 hrs del 01 de febrero de 2019 hasta las 12:00 hrs del 01 de febrero de 2020.
- **Plazo de la entrega de las pólizas:** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.
- **Pago a través de depósito electrónico:** A 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas.
- **Lugar de entrega de pólizas:** L.A.B. en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Comisión, sito en la Calle Felipe Carrillo Puerto No. 21, tercer piso, Zona

Centro con C.P. 91000, de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 15:00 o de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

- **Facturación:** a nombre de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, con RFC **CED-920927-NMA** y domicilio fiscal en **Calle Felipe Carrillo Puerto No. 21, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**
- **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 90 días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERA.- Las coberturas de los seguros serán de conformidad con los conceptos, sumas aseguradas y deducibles siguientes:

Cobertura Amplia para las unidades vehiculares: (Robo total, daños materiales, responsabilidad civil, gastos médicos a ocupantes, daños a terceros, asistencia vial y legal).

Sumas Aseguradas: a considerar por unidad serán las siguientes: daños materiales y robo total conforme a valores señalados en el **Anexo Técnico**; responsabilidad civil \$500,000.00 como mínimo; gastos médicos a ocupantes \$100,000.00 como mínimo por ocupante; y asistencia legal y vial.

No se aceptará coaseguros o participación del asegurado en los siniestros, para ninguna de las partidas.

Deducibles: Únicamente deberán considerarse los siguientes: para daños materiales el 5% (cinco por ciento) como máximo y para robo total el 10% (diez por ciento) como máximo. No se aceptará el deducible para el equipo especial y/o adaptaciones.

Adicionalmente a las coberturas solicitadas, se requiere que los licitantes acepten las Condiciones de Aseguramiento que se describe a continuación para las siguientes situaciones:

1. En caso de que algún siniestro genere la intervención de las autoridades judiciales competentes y, esto origine que la unidad asegurada sea depositada en corralón, la compañía cubrirá directamente los gastos que se generen por derecho de piso, así como el arrastre para trasladar la unidad al taller una vez liberada.
2. Cuando se suscite un siniestro en que más de una de las partes involucradas sea unidad adscrita a ésta Comisión Estatal de Derechos Humanos, será procedente su atención e indemnización.
3. Será procedente la atención de siniestros que se susciten dentro de las instalaciones del asegurado.
4. Cuando se suscite un siniestro en el cual fallezca el conductor de alguna de las unidades adscritas a ésta Comisión Estatal de Derechos Humanos y, se hayan causado daños a terceros en sus bienes o personas, será procedente el pago de los daños causados con motivo del accidente.
5. Será procedente el pago de las pérdidas totales por colisión o robo de las unidades que no cuenten con factura de origen, debiendo aceptar para acreditar su propiedad cualquier otro documento oficial (refacturaciones, contrato de donación, resoluciones judiciales, jurisdicciones voluntarias, entre otros).
6. Todas las determinaciones de pérdidas totales por robo o colisión deberán ser entregadas directamente al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
7. Todos aquellos endosos de las pólizas de seguro que por error de la compañía en su expedición o cuestiones administrativas requiera la convocante, serán sin costo alguno.

8. Durante la vigencia de las pólizas ésta Comisión Estatal de Derechos Humanos tendrá la facultad especial de determinar la procedencia de 2 (dos) siniestros que en términos de las condiciones establecidas en las presentes bases se susciten.
9. El tiempo que dure la vigencia de esta póliza, solicitamos servicio de asistencia vial del kilómetro 0 (cero), hasta el kilómetro 100 (cien), por lo menos dos veces al año ó de ser necesario utilizar este servicio en una sola.

El participante que resulte adjudicado, al momento de recibir la notificación de fallo respectivo, deberá remitir un escrito dirigido a la Directora de Administración, en el que manifieste su aceptación y donde exprese de manera clara que las unidades vehiculares, estarán aseguradas a partir de la fecha que se establece en las presentes bases, en tanto la convocante recibe la póliza respectiva.

La información que conforme a las disposiciones legales requiera la compañía aseguradora adjudicada para efectos de expedición de las pólizas deberá solicitarla por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTA: Con fundamento en el artículo 2 fracción III y 39 Fracción XVII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una comisión integrada por servidores públicos de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Dicha comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por la Directora de Administración y la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos

Humanos. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la Contraloría Interna, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 28 de Enero de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el tercer piso del edificio de la Comisión, sita en calle Felipe Carrillo Puerto 21, Zona Centro de Xalapa, Eqz., Veracruz, sin la presencia de los participantes conforme se señala en artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

SEXTA.- Las compañías aseguradoras invitadas podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la Cláusula Quinta, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la recepción y apertura será desechada.

SÉPTIMA.- Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres debidamente cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

- I. Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II. Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III. La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición técnica, donde describa la cobertura ofertada, sumas aseguradas, deducibles, exclusiones conforme a lo requerido en la Cláusula Segunda de la presente licitación, debiendo especificar cada uno de los vehículos cuyo aseguramiento ofrece (no se aceptará coaseguro).
- b) Escrito en el que la compañía manifieste aceptar las condiciones de aseguramiento establecidas en la Cláusula Segunda.
- c) Escrito dirigido a la Directora de Administración, donde señale expresamente que en caso de resultar adjudicado, otorga el aseguramiento de los vehículos a partir de las 12:00 hrs del 01 de febrero de 2019.
- d) Muestra de póliza, requisitada conforme a la cobertura propuesta, sin precisar monto de la prima.
- e) Relación de ajustadores que tenga en las distintas ciudades del Estado de Veracruz.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo No. 1**.
- g) Copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo No. 2**.
- i) Escrito en el que señale domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

- A. La vigencia y costo de las pólizas, debiendo detallar en forma clara el costo por cada unidad así como el total global, desglosando el importe del concepto del impuesto al valor agregado.
- B. Escrito donde mencione sus condiciones de contratación que deberá ajustarse a lo señalado en la cláusula tercera de la presente licitación.
- C. Escrito de aceptación de pago electrónico.

En caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de contratación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes Bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.

OCTAVA.- La adjudicación se realizará por partida, otorgándose según el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas y satisfaga las mejores condiciones para la convocante.

NOVENA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de las pólizas.

DÉCIMA.- El fallo se sustentará en los dictámenes correspondientes, que se desprendan de la evaluación técnica y económica, notificándose al término del acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas

o en su defecto, por escrito dentro de un período de dos días siguientes al acto referido.

Por circunstancias económicas se podrá cancelar, ajustar o ampliar el volumen de las pólizas solicitadas, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

DÉCIMA PRIMERA.- Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los representantes legales que resultaron adjudicados deberán comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para suscribir el contrato correspondiente; debiendo presentar la “Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las adjudicaciones cuyo importe sea superior a las 1,203.5691 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes más IVA, se formalizarán mediante contrato, esto en cumplimiento al artículo 27 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo se obligarán a presentar la fianza de cumplimiento correspondiente.

Al proveedor que no comparezca a suscribir el contrato, presente su fianza según sea el caso, o no presente las constancias señaladas en el párrafo primero de ésta Cláusula, se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte

conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

DÉCIMA SEGUNDA.- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, todo proveedor que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato o pedido, deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentando los siguientes documentos:

- I. Para las personas físicas: Copia de acta de nacimiento; de identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las dos últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.
- II. Para las personas morales: Copia del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de las dos últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

La inscripción se realizará en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos

anticipadamente cuando existan razones de interés público que se señalan en el artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- La Dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presenten caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando sólo se cuenta con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y conviene adjudicarla.

DÉCIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA SEXTA. Se consideran infracciones por parte de los proveedores, las siguientes:

- I. Proporcionar a la Institución información falsa o documentación alterada;

- II. Incumplir con los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de la Institución;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
- VIII. Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores cuando se incurran en cualquiera de las infracciones señaladas en la Cláusula anterior serán:

- I. Multa de cien a mil UMA´s (Unidad de Medida y Actualización) vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el prestador de servicios deberá exhibir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado; la institución afianzadora

aceptará expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 276, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, conforme a la redacción siguiente:

“Ante: LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total de las pólizas por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución de la referida Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará tres meses posteriores a la fecha de la recepción formal de las pólizas por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para hacer efectiva esta garantía. **”NO SE**

ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA” Fin
del texto _____

DÉCIMA NOVENA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes Bases y su Anexo Técnico, deberán comunicarse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sito en el tercer piso de la calle Felipe Carrillo Puerto No. 21, Zona Centro de la Ciudad de Xalapa Eqz., Veracruz, o bien llamar al teléfono 01 (228) 1 41 43 00 ext. 127 y 218.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., 22 DE ENERO DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line extending downwards, positioned over the printed name of the signatory.

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL



COMISIÓN NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS-CEDH/001/E/ENE/2019

ANEXO TÉCNICO

N° CONSECUTIVO	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	N° DE SERIE	N° DE MOTOR
1	NISSAN	ESTAQUITAS	BLANCO	2013	XU-61044	3N6CD15S13K102497	KA24111256A
2	NISSAN	TSURU GSII/TMVA EQP	BLANCO	2017	YJG-8917	3N1EB31SO7K327022	GA16892257J
3	NISSAN	TSURU GSI TM STD	BLANCO	2012	YGZ-6041	3N1EB31S62K394913	GA16810167R
4	NISSAN	TSURU GSII TM AUSTERO	ROJO INTENSO	2012	YGP-3293	3N1EB31SX2K375863	GA16890050P
5	NISSAN	TSURU GSII TM AUSTERO	PLATA GLACIAL	2013	YGM-7169	3N1EB31S63K4718C1	GA16890667R
6	NISSAN	TSURU GSII TM AUSTERO	CHAMPAGNE	2013	YGM-7177	3N1EB31S43K4644R8	GA16883702R
7	NISSAN	URVAN CORTA	BLANCO GRIS	2012	XU-13950	JN6FE51S32X500038	KA24879730X
8	NISSAN	TSURU GSI TM ED	BLANCO POLAR	2012	YJV-9659	3N1EB31S4CK329981	GA16856872Y
9	NISSAN	VERSA SENSE T/A A/C EQP	BLANCO	2013	YKD-3172	3N1CN7AD2DK390920	HR16717238G
10	JEEP	PARTIOT LATITUDE AJT EQP	BLANCO	2014	YKH-1881	1C4AJPAB1ED5601M4	HECHO EN USA
11	NISSAN	THIDA SEDAN SENSE T/M A/C	PLATA	2013	YKH-9915	3N1BC1AS0DK230676	MR18998216H
12	NISSAN	THIDA SEDAN SENSE T/M A/C	PLATA	2013	YKH-9916	3N1BC1AS1DK217919	MR18980810H
13	NISSAN	THIDA SEDAN SENSE T/M A/C	BLANCO	2015	YKU-6416	3N1BC1AS2FK216023	MR18042793J
14	NISSAN	THIDA SEDAN SENSE T/M A/C	BLANCO	2015	YKS-7368	3N1BC1AS7FK215987	MR18042787J
15	NISSAN	THIDA SEDAN SENSE T/M A/C	BLANCO	2015	YKT-2750	3N1BC1AS5FK215982	MR18042864J
16	NISSAN	THIDA SEDAN SENSE T/M A/C	BLANCO	2015	YKU-6461	3N1BC1AS7FK216034	MR18042795J
17	NISSAN	TSURU GSII TM AUSTERO	BLANCO	2016	YKX-1132	3N1EB31S2GK320688	GA16890854Z
18	NISSAN	XTRAIL SENSE 4P T/AUT	BLANCO	2019	YBM-124A	JN8BT27T2KXW094625	QR25221184M

ANEXO No. 1

**C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada No **LS-CEDH/001/ENE/2019**, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membreado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO No. 2

**C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación simplificada No. **LS-CEDH/001/ENE/2019**, relativa a la adquisición de **“Seguros Vehiculares de Cobertura Amplia”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.